INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/ N° 1129 /2017

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: EXP – 036142/17.-
LPN SBE N° 160/16 – Contrato N° 039/17.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 24 de Octubre de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 20 de Octubre de 2017 de la Dirección de Infraestructura remitiendo el expediente para dictamen.-
- Nota de fecha 15 de Septiembre de 2017, presentada por la Empresa Constructora MMSA, solicitando la adenda modificatoria.-
- Memorándum AI/DGE/N° 058/2017 de fecha 16 de Octubre de 2017 del Dpto. de Auditoría de Gestión a la Auditoría Interna.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 190/2017 de fecha 19 de Octubre de 2017, del Dpto. de Fiscalización de Obras.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17, suscrito con la firma MM SA EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la *Licitación Pública Nacional SBE N° 160/16 "Terminación de la Obra del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju del IPS"* en relación a la circulación vehicular interna.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente…".-***

- Contrato N° 039/17.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17.-

En fecha 15 de Septiembre de 2017, la firma contratista se dirige a la Dirección de Infraestructura en los siguientes términos: *"… en respuesta a la nota DDI/DPY/N° 459/2017, e informar que damos nuestra conformidad a la planilla de Cómputo métrico y presupuesto, resultado de las modificaciones del trazado de circulación vehicular interna por la existencia de un árbol en el trazado*

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6 419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andrés Ohlandt
Director - Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

original. Solicitamos sus buenos oficios para la prosecución de los trámites de adenda al contrato de referencia".-

En este sentido, el Dpto. de Fiscalización de Obras, por Memorándum DDI/DFO/N° 154/2017 de fecha 05 de Octubre de 2017, remite a la Dirección de Infraestructura el informe favorable del Dpto. de Proyectos avalado por la Fiscalización de Obras, cuyo monto de la adenda asciende a G. 4.381.258. Así también, se menciona cuanto sigue: *"Cabe acotar que la ampliación de los rubros solicitados en el presente Contrato N° 39/17 constituyen mayores cantidades a consecuencia de que se ha resuelto mantener el árbol de Kurupiká y que interfería en el trazado vehicular, dejando en claro que en el Contrato N° 37/11 a la fecha de rescisión del mismo, no se realizaron los trabajos de replanteo para la ejecución del trazado vehicular ni tampoco se ejecutó trabajos relacionados a los mismos".-*

Por su parte la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/N° 058/2017 de fecha 16 de Octubre de 2017, en el que concluyó lo siguiente: *"Del análisis de las documentaciones remitidas a esta Auditoría a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan las modificaciones al Contrato N° 039/17, con los correspondientes informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras se concluye que el monto de la presente solicitud asciende a G. 4.381.258, y representa el 0,19% del precio del Contrato DIP N° 39/17.-*

Respecto a la sumatoria de las Adendas del presente Contrato, que cuentan con informes previos de la Auditoría Interna, incluyendo la presente solicitud de Adenda y sujetas a aprobación de la Máxima Autoridad, en su conjunto asciende a G. 899.663.302, y representa el 7,89% del precio del presente contrato; adecuándose a lo contemplado en el Art. 62 "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03...

En virtud a los términos de la conclusión del informe previamente transcrito, la Auditoría Interna expresa su parecer al pedido de Adenda modificatoria al Contrato N° 039/17, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la solicitud de modificación.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17 suscrito con la firma MM S.A. Empresa Constructora, en lo que respecta a trabajos de modificación del trazado vehicular interno, a ser ejecutados en el marco de la terminación de la Obra del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju.-

Cabe mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ana Laura Caballero
Abogada - Mat. Nº 6.375
Dirección Jurídica

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andrés Orlandi
Director - Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contribuyentes
Recibido por .....
Fecha: 24 / 10 / 17 Hora: 09:10 hs